

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6261

AUTORIA EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO:

La Nota de solicitud N° 3408/07 cursada por la Fundación "EL NAZARENO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referenciada solicitud, la Fundación "El Nazareno" solicita un predio, cuyo fin es la construcción del Primer Hogar de Rehabilitación de Jóvenes con Problemas en Adicción, presentando en consecuencia todo los instrumentos legales que acreditan a dicha Fundación para que funcione como tal;

Que de acuerdo al informe del Departamento de Agrimensura de esta Dirección a fs. 23/24, donde sugiere y de acuerdo al relevamiento efectuado, conforme a la solicitud referenciada, al predio libre de mejoras y ocupantes que se ajusta a dicho Proyecto, se identifica según croquis como: Manzana E, Subdivisión de la Quinta 6, Chacra 32, Sección F, Circunscripción I;

Que teniendo en cuenta la función que cumple dicha Institución, la cual es sin fines de lucro y que además ya se encuentra en pleno funcionamiento, restándole solo contar con un predio propio, es loable otorgársele la Posesión Provisoria del referenciado inmueble, conforme lo establecido por la Ley de Tierras 269/59, Artículo 19°;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 17 de Abril de 2008, según consta en el Acta N° 1123, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 34 de la Actuación de referencia, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA -CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º:

OTORGAR a la FUNDACIÓN "EL NAZARENO", con Personería Jurídica N° 229/07, la POSESION PROVISORIA del Inmueble identificado según croquis como: Manzana E, Subdivisión de la Quinta 6, Chacra 32, Sección F, Circunscripción I (caquis Fs. 23/24), cuyas medidas son lado Este y Oeste 23.70m y en sus lados Norte y Sur 102.50m, lo que hace una Superficie Total: de 4.486.375 m2, quedando las medidas definitivas, sujetas a la confección del Plano de Mensura y Subdivisión.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6261

ARTICULO 2º: ESTABLECER, que la Fundación EL NAZARENO deberá dar cumplimiento al proyecto por el cual se le otorga la posesión del predio mencionado en el Art. 1º, en un lapso de tres años, a partir de la aprobación y promulgación de la presente Norma Legal y transcurrido un año sin que las obras hubieran tenido principio de ejecución, la Municipalidad declarará automáticamente la caducidad de dicha Posesión Provisoria, reservándose el derecho del predio para darle el destino que estime corresponder.-

ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 18 ABRIL 2008.

Fdo. **HECTOR H. MARTINEZ**
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Fdo. **LUIS ALBERTO PECHE**
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL